

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

GOBIERNO REGIONAL REGION V VALPARAISO

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION V (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	65
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.725.457</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.224
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.214
	99	Otros		1.010
09		APORTE FISCAL		2.719.233
	01	Libre		2.719.233
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.725.457</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.781.551
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	469.617
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		355.771
	01	Al Sector Privado		355.771
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	355.771
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		116.508
	04	Mobiliario y Otros		5.979
	05	Máquinas y Equipos		2.974
	06	Equipos Informáticos		16.355
	07	Programas Informáticos		91.200
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 5
- 02 Incluye :
  - a) Dotación máxima de personal 99
  - b) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 22.872
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
    - Miles de \$ 38.554
  - d) Convenios con personas naturales
    - Miles de \$ 220.707
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 2
    - Miles de \$ 25.589
- 03 Incluye :
  - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
    - Miles de \$ 22.132
- 04 Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos

para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$149.423 miles.